

abolir el tráfico de esclavos, reunir en un solo estado a Chihuahua y Nuevo México, legitimar la hija de un coronel, establecer un obispado en Veracruz, convencer al cabildo eclesiástico de Guadalajara a jurar lealtad a la constitución, cuyo artículo 7 parecía reducir sus prerrogativas. Tomaron los diputados algunas decisiones, como la de exilar al general José de la Cruz por intrigante, invadir la provincia de Guadalajara, levantar un ejército para defender Veracruz del intento de reconquista española, censurar al general José Rincón, quien oprimía a la provincia de Tabasco y otorgarle a Ignacio López permiso para casarse con su señora, a pesar de ser él militar y ella mujer sin dote.

Al revisar las materias tratadas en estas sesiones, uno se conmueve por la seriedad de sus problemas, pero también por su gran diversidad. Parece poco razonable, según nuestro moderno criterio, que en tiempos tan precarios los diputados hayan tenido que tomar decisiones sobre solicitudes que de ninguna manera tuvieran importancia nacional. No hay ninguna jerarquización en los asuntos, ninguna delegación de autoridad. Los negocios se trataban todos del mismo modo, tanto la defensa del país y su endeudamiento como una licencia matrimonial. Las legislaturas locales, al correr los años de esta primera década de independencia, muchas veces se lamentaban de no haber podido dedicar el tiempo a asuntos tan importantes como la educación, por tener preocupaciones todavía más apremiantes. Según estas actas de las sesiones secretas, ningún asunto, pequeño o grande, sobresalía de las demás, y la pérdida de tiempo retrasó la urgente tarea de organizar la vida nacional.

ANNE STAPLES  
*El Colegio de México*

**RELACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS SESIONES SECRETAS DE LOS  
CUERPOS LEGISLATIVOS MEXICANOS (1821-1824) CUYAS ACTAS  
NO APARECEN EN EL LIBRO MANUSCRITO ORIGINAL**

Del primer organismo legislativo de México independiente, la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, se conservan todas las actas de las sesiones secretas que efectuó durante su período de sesiones públicas, del 22 de septiembre

de 1821 al 25 de febrero de 1822, hecho que se puede confirmar consultando su Diario de Sesiones y las actas correspondientes.<sup>1</sup>

La ausencia de actas de las sesiones secretas se empieza a notar poco después de instalado el Soberano Congreso Constituyente (24 de febrero de 1822), omisión que en su casi totalidad se puede subsanar con la consulta de las fuentes impresas citadas, y también del libro manuscrito que recoge las actas de las sesiones públicas del 24 de mayo al 30 de octubre de 1822.<sup>2</sup> El uso de este triple medio de información permite precisar con casi absoluta seguridad las fechas en que hubo sesión secreta porque, cuando ésta era necesaria, al final del acta de la sesión pública se indicaba que a continuación se pasaba a secreta. En varias ocasiones alguna de las tres fuentes omite la indicación, pero verificando las otras dos se confirma si la hubo o no.

De esta manera, aparte de las diez sesiones secretas del Soberano Congreso Constituyente de las cuales se conserva el texto del acta respectiva, se efectuaron las siguientes: 1822, marzo 22; abril 2, 4, 29, 30; mayo 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 25, 29; junio 1, 3, 4, 7, 11, 12 extraordinaria, 15, 18, 20, 22; julio 1, 2, 12, 17, 24, 27; agosto 1, 3, 8, 9, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 27; septiembre 12, 17, 18, 20, 24, 26, 30; octubre 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 21, 24, 25, 26, 28, 30.

En el caso de la Junta Nacional Instituyente del Imperio, que sesionó del 2 de noviembre de 1822 al 6 de marzo de 1823, aparte de las catorce actas de otras tantas sesiones secretas cuyos textos conocemos, sólo hay referencia a una más del 20 de enero de 1823: sin duda fueron todas las celebradas por esta temporal entidad legislativa.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. Tomo I: *Diario de sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano*, . . ., México, UNAM, 1980. (Instituto de Investigaciones Jurídicas); Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857*, México, 1877, tomo I, pp. 63-261.

<sup>2</sup> *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. Tomo II: *Actas del Congreso Constituyente Mexicano*. Vol. I; tomo III, vol. II; tomo IV, vol. III, México, UNAM, 1980; Mateos, *ob. cit.*, pp. 265-1021; Archivo de la Cámara de Diputados: Libro mss. de Actas de las Sesiones del Congreso Constituyente, del 24 de mayo al 30 de octubre de 1822, s.n.f.

<sup>3</sup> *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. Tomo VII: *Diario*

Reinstalado el Soberano Congreso el 7 de marzo de 1823, cerró sus sesiones el 30 de octubre de ese año, periodo del cual no se conserva ninguna de las actas de las sesiones secretas que se llevaron a cabo. Pero por lo menos el calendario de las fechas en que tuvieron lugar se puede reconstruir utilizando las mismas fuentes, agregándose a ellas las crónicas parlamentarias de los periódicos *Águila Mexicana* y *El Sol*, desde abril y junio de 1823 respectivamente.<sup>4</sup> Así, la relación de las sesiones secretas de ese periodo es la siguiente: 1823: marzo 29; abril 2, 10, 14, 16, 17, 21, 24, 26, 28, 30; mayo 1, 5, 7, 9, 12, 13, 15, 16, 23, 26, 31; junio 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12 (hubo dos sesiones secretas: a las 12.30 del día y 8 de la noche), 16, 18, 19, 25, 30; julio 2, 3, 7, 10, 12, 14, 15, 18, 22, 26, 29, 31; agosto 1, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 25, 28; septiembre 1, 2, 4, 9, 11, 12, 15, 19, 22, 25; octubre: 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 29.

El Congreso Constituyente inicia sus labores el 5 de noviembre de 1823 y las clausura el 24 de diciembre de 1824. Se puede tener la certeza que todas las actas de sus sesiones secretas fueron copiadas en el libro manuscrito, pero con la falta de folios en tres lugares distintos, por causa de deliberada mutilación, se han perdido las actas de las sesiones verificadas del 13 de febrero al 2 de mayo, del 11 de junio al 26 de julio (éstas en forma parcial), y del 20 de octubre al 18 de noviembre de 1824. Con los mismos medios de información del caso anterior, se pueden conocer las fechas en que se efectuaron las sesiones secretas faltantes:<sup>5</sup> 1824: enero 27; febrero 19, 23, 28; marzo 4, 8, 11, 15, 18, 22, 26, 29, 30; abril 1, 2, 5, 6, 8, 10,

---

de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano, México, UNAM, 1980; Mateos, *ob. cit.*, tomo n, 1878, pp. 11-112.

<sup>4</sup> *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. Tomo v: *Diario de las sesiones del Congreso Constituyente Mexicano*, vol. iv, México, UNAM, 1980; Mateos, *ob. cit.*, tomo n, pp. 113-563; *La Águila Mexicana*, del núm. 1 al 54, 15 abril-7 junio 1823 y como *Águila Mexicana*, del núm. 55, 8 junio 1823 en adelante; *El Sol*, como diario desde el 15 junio 1823.

<sup>5</sup> Mateos, *ob. cit.*, tomo II, pp. 573-1075; Archivo de la Cámara de Diputados: Libro de Actas de las Sesiones del Soberano Congreso Constituyente del 3 de octubre de 1823 al 4 de mayo de 1824, 304 ff., y otro del 5 de mayo al 23 de diciembre de 1824, s.n.f.; las crónicas

12, 21, 22, 26, 29, 30; junio 5, 14, 18, 23, 25, 28; julio 1, 2, 6, 8, 13, 15, 19, 26; octubre 21, 22, 25, 26, 28; noviembre 4, 8, 11, 13, 15.

Luis MURO  
*El Colegio de México*

José Patricio MERINO NAVARRO: *La Armada Española en el siglo xviii*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, 438 pp.

El libro de Merino Navarro aporta información valiosa para la historia marítima hispana.

La preocupación fundamental de Merino es encontrar las causas que condujeron a la crisis económica española del Antiguo Régimen. Dado que un arsenal naviero en plena actividad constituía una verdadera aglomeración industrial, el autor estima que su estudio puede servir como una guía para dilucidar cuándo y por qué se dio el fenómeno de retraso económico de la península con respecto al resto de Europa. Así pues, aunque se intenta un estudio de la Marina en su conjunto, se prestó especial atención al descubrimiento de su infraestructura material y, de hecho, el capítulo más grande del libro es el de materias primas.

El libro está bien estructurado, aunque a mi manera de ver con algunas fallas que procuramos exponer. Dividido en cinco capítulos, de los cuales el primero se ocupa de la Organización de la Armada. A grandes pinceladas nos refiere cuáles fueron las principales disposiciones desde Felipe V hasta Fernando VII con respecto a la Armada; sin embargo no siempre nos queda claro el por qué de tal o cuál disposición real. ¿Cuáles son los móviles de la política naval? Quizá la respuesta es que todo se va improvisando, como ocurre con otros renglones de la administración, o quizá se toman ciertas medidas cuando la gravedad del asunto ya no permite otras alternativas.

---

de las sesiones del Soberano Congreso publicadas en *Águila Mexicana* y *El Sol* han sido editadas en *Acta Constitutiva de la Federación. Crónicas* [7 noviembre 1823-31 enero 1824], México, 1974 (Cámara de Diputados. XLIX Legislatura) y las del 1º de abril al 5 de octubre 1824 en *Constitución Federal de 1824. Crónicas*, México, 1974, (Cámara de Diputados. XLIX Legislatura), 2 vols.